



Roj: **ATS 3213/2018 - ECLI:ES:TS:2018:3213A**

Id Cendoj: **28079110012018201163**

Órgano: **Tribunal Supremo. Sala de lo Civil**

Sede: **Madrid**

Sección: **1**

Fecha: **04/04/2018**

Nº de Recurso: **884/2016**

Nº de Resolución:

Procedimiento: **Civil**

Ponente: **FRANCISCO MARIN CASTAN**

Tipo de Resolución: **Auto**

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Civil

AUTO

Fecha del auto: 04/04/2018

Tipo de procedimiento: CASACIÓN

Número del procedimiento: 884 / 2016

Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán

Procedencia: AUD.PROVINCIAL SECCION N. 6 DE LA CORUÑA

Letrado de la Administración de Justicia: Ilmo. Sr. D. José María Llorente García

Transcrito por: ASR/P

Nota:

CASACIÓN núm.: 884/2016

Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán

Letrado de la Administración de Justicia: Ilmo. Sr. D. José María Llorente García

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Civil

AUTO

Excmos. Sres. y Excma. Sra.

D. Francisco Marín Castán, presidente

D. Francisco Javier Arroyo Fiestas

D.ª M. Ángeles Parra Lucán

En Madrid, a 4 de abril de 2018.

Esta sala ha visto

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- La representación procesal de D.^a Estela presentó escrito de interposición de recurso de casación contra la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 2016 por la Audiencia Provincial de A Coruña (Sección 6^a), en el rollo de apelación n.º 274/15, dimanante de los autos de juicio ordinario n.º 144/14 del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Santiago de Compostela.

SEGUNDO.- Mediante diligencia de ordenación se tuvo por interpuesto el recurso, acordándose la remisión de las actuaciones a la Sala Primera del Tribunal Supremo, previo emplazamiento de las partes ante esta Sala, apareciendo notificada dicha resolución a los procuradores de los litigantes.

TERCERO.- Mediante diligencia de ordenación de fecha 13 de septiembre de 2017 se tuvo por personada a la procuradora D.^a Patricia Gómez Martínez, en representación de la parte recurrente, constituida por D.^a Estela .

Mediante diligencia de ordenación de fecha 28 de febrero de 2017 se tuvo por personado al procurador Sr. D. Juan José Belmonte Pose, en representación de Pegaso Consumer Loans Limited, en calidad de parte recurrida.

CUARTO.- La parte recurrente está exenta de efectuar el depósito para recurrir exigido por la disposición adicional 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al tener concedida la justicia gratuita, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.5 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede admitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de D.^a Estela al concurrir los presupuestos y requisitos legalmente exigidos, no advirtiéndose en esta fase causa legal de inadmisión.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 485 LEC, la parte recurrida podrá formalizar su oposición al recurso por escrito en el plazo de veinte días desde la notificación de este auto.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA :

1.º) Admitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de D.^a Estela, contra la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 2016 por la Audiencia Provincial de A Coruña (Sección 6.^a), en el rollo de apelación n.º 274/15, dimanante de los autos de juicio ordinario n.º 144/14 del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Santiago de Compostela.

2.º) Abrir el plazo de veinte días a contar desde la notificación de este auto, para que la parte recurrida formalice por escrito su oposición al recurso. Durante este plazo las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 483.5 de la LEC contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.